

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

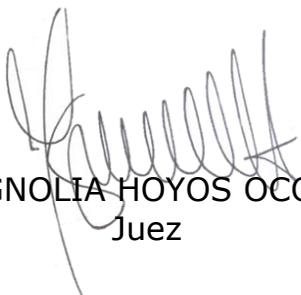
PETICIÓN DE HERENCIA
Ejecutivo de costas
Rad. 1100131-10-027-2021-00598-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a las documentales allegadas (cuadernos digitales 8 y 10) se tienen notificadas por conducta concluyente las demandadas Myriam del Carmen Fonseca de Álvarez Ana Julia y Rita Esther Fonseca Medina del auto que libra mandamiento de pago, acorde con el numeral 1° del artículo 301 del CGP, se pone en conocimiento de la ejecutante las consignaciones aportadas por las ejecutadas en mención.

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación de los ejecutados María Luddy Marín Ballén y Eliécer Fonseca Peña, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso respecto de los interesados últimamente mencionados, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

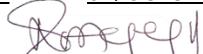
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0172 FECHA 01/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF